



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2016-MPMC-J

Juanjuí, 01 de Diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

Y, CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;



Que, de conformidad con el artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley N° 30490 establecen que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIA, en tanto se reglamente la presente Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-2015-MPMC, de fecha 17 de junio de 2015 se aprobó la creación del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; y modificada mediante Ordenanza Municipal N° 025-A-2016-MPMC-J, de fecha 28 de octubre de 2016; incorporando la nueva Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor;



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 351-2015-MPMC-J/Alc. de fecha 31 de agosto de 2015 se aprueba el reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° de la ley n° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- APROBAR el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR - CIAM.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la implementación del presente Reglamento del Centro Integral del Adulto Mayor.



Artículo Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su promulgación.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 351-2015-MPMC-J/Alc. y cualquier norma legal contraria a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.



Artículo Quinto.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía y el Reglamento del Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en el Portal Web Institucional (www.munijuanjuí.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Jose Perla Silva
ALCALDE
D.N.J. 07048262

